

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

· Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Febrero 1897.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: De las noticias é informes comunicados á este Ministerio, resulta existe un número no escaso de desertores y prófugos, residentes en su mayor parte en el extranjero, que desean acogerse al Real decreto de indulto de 18 de Abril de 1895, publicado en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día, é inserto en la *Colección Legislativa* del Ejército con el núm. 174; y

Considerando que es conveniente y aun equitativo no privar de aquel beneficio á los que, bien por no haber llegado á su conocimiento ó por otras causas, no lo solicitaron en tiempo oportuno y procuran hoy legalizar su situación y atender á

las necesidades de la Patria en las actuales circunstancias;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 30 de Junio próximo venidero los plazos señalados en el mencionado Real decreto para que los desertores y prófugos, cualquiera sea el punto de su actual residencia, puedan acogerse á los beneficios del indulto otorgado por el mismo, que les serán aplicados en las condiciones que en él se determinan, y observándose para ello las reglas contenidas en la Real orden del citado día 18 de Abril de 1895, publicada también en la *Gaceta de Madrid* del 19, é inserta asimismo en la *Colección Legislativa* de este Ministerio con el núm. 175.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1897.—Azcárraga.—Señor

(Gaceta 19 Febrero 1897).

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Noviembre último,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer.

Que se reconozcan á favor de los causantes los 17 créditos, números 305 á 317, 319 y 321 á 323 de la relación cuarta, adicional á la número 5, de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al Regimiento Caballería de las Villas, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en una de las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
309	128'26	29'49	157'75	55'21
315	78	21'06	99'06	34'67

cuyos 17 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2.279'84 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 532'38 por los intereses devengados; en junto á 2.812'22, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 984 pesos 21 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere: y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 984 pesos 21 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.			
		Pesos.	Centavos.				Pesos.	Centavos.	Pesos.
305	Ramón Albertín Llanos.....	127	64	34	46	162	10	56	73
306	Joaquín Alfaro Zerbán.....	158		42	66	200	66	70	23
307	Pablo Arias Segovia.....	126	60	30	38	156	98	54	94
308	José Cansado Núñez.....	149	07	28	32	177	39	62	08
309	Casto Díaz Gallego.....	128	26	28	21	156	47	54	76
310	Juan Domínguez Díaz.....	177	77	42	66	220	43	77	15
311	Bernardino Fernández Silva.....	108	31	29	24	137	55	48	14
312	Juan Fernández Romero.....	156	07	42	13	198	20	69	37
313	Rafael González Lozano.....	66	28	15	24	81	52	28	53
314	Sabas López Fuentes.....	182		49	14	231	14	80	89
315	Deográcias Martín Rubio.....	84	77	22	88	107	65	37	67
316	Silvestre Muñoz López.....	182		49	14	231	14	80	89
317	Lorenzo Peinado Ramírez.....	137	12	37	02	174	14	60	94
319	Miguel Rubí Portell.....	158	04			158	04	55	31
321	Diego Sánchez de la Campa Martínez	51	99	14	03	66	02	23	10
322	Pedro Sberte Vich.....	129	01	23	22	152	23	53	23
323	Juan Triviño González.....	163	68	44	19	207	87	72	75
	TOTAL.....	2.279	84	532	38	2.812	22	984	21

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896 sobre la relación 2.^a adicional á la núm. 75 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios Asturianos:

Considerando que la propia Junta, en sesión de 30 de Abril del mismo año, acordó dejar en suspenso el reconocimiento de los créditos reclamados por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos que hubieren sido comprendidos en las relaciones pendientes de examen hasta que ese Ministerio informase sobre un escrito que, con fecha 20 de Mayo siguiente, se le remitió, y se tome acerca del asunto una resolución:

Considerando que este acuerdo debe hacerse extensivo á los créditos comprendidos en las relaciones examinadas por la Junta, pero que aun no han sido aprobadas:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Quede en suspenso en la relación mencionada el reconocimiento de los créditos números 519 á 531, 533 á 548 y 550 á 563 reclamados por la referida Comisión, y cuyo importe es de 6.172'17 pesos por el capital rectificado, sin derecho á intereses, y de 2.160'09 por el 35 por 100 abonable en metálico; y

2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los tres créditos números 532, 549 y 564, que ascienden á 361'24 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 23'54 por los intereses devengados; en junto á 384'78, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 134 pesos 66 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes, acompañándole, en cumplimiento

de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 134 pesos 66 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 28 Diciembre 1896.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
532	Juan García Berbel.....	96	6'72	102'72	35'95
549	Ramón Núñez de Blas.....	62'30	16'82	79'12	27'69
564	Vicente Alvarez Rivera.....	202'94	»	202'94	71'02
	TOTAL.....	361'24	23'54	384'78	134'66

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Fijo, como es su deber, el Gobierno de S. M. en la necesidad de adoptar todas aquellas medidas que sin menoscabo de los intereses llamado á proteger aconseje la prudencia en bien de la salud pública, ante el peligro más ó menos inmediato que ofrece hoy el desarrollo de la peste levantina en la India inglesa y especialmente en Bombay, declarado puerto sucio por Real orden de 12 de Octubre último, y teniendo en cuenta el mayor peligro que bajo este respecto ofrecen determinadas mercancías que por su índole contumaz resistan más que otras á la desinfección de que hubieran podido ser objeto antes de su llegada á nuestras costas y fronteras; de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Sanidad, y vista la Real orden de 25 de Agosto de 1892;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se prohiba la entrada en España por puertos y fronteras de trapos, telas usadas, colchones, cueros al pelo, plumas, pelo de animales, cuernos y cascots con ó sin adherencias carnosas, lana, seda, lino, cáñamo, yute, agave, placas de algodón, papel usado y materias textiles que no tengan preparación de origen de fábrica que garanticen su incontumacia; frutas y legumbres verdes que se produzcan á raíz del suelo ó se eleven poco de su nivel; tubérculos que procedan de países invadidos por la peste bubónica ó de aquellos que infundan sospechas de ser contagiados por la proximidad ó relaciones que los una con el lugar infestado ó no se preserven debidamente.

Las mercancías cuya importación se prohíbe en esta Real orden se reexportarán por los interesados, y en caso de abandono de ellas serán destruidas por el fuego, según previene la mencionada Real orden de 25 de Agosto de 1892.

El ganado caballar, mular, asnal y demás animales de pelo, lana ó cerda de las precitadas procedencias, se someterá á los diez días de observación que determinan las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1897.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 20 Febrero 1897)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Esta Corporación tiene acordado publicar la lista, que se inserta á continuación, de los representantes que el contratista de bagajes de la provincia tiene en cada uno de los pueblos de etapa, para la prestación del mencionado servicio:

LISTA

PUEBLOS DE ETAPA.	NOMBRES de los representantes
Zaragoza.	Joaquín Bescós.
La Muela.	Benito Ondiviela.
El Frasno.	Pedro Martínez.
Calatayud.	Bonifacio López.
Ateca.	Miguel Dusc.
Ariza.	Santiago Perales.
Villarroya de la Sierra.	Alejandro Lascuevas.
Torrelapaja.	El Sr. Alcalde con todo el Ayuntamiento.
Puebla de Alfindén.	Simón Gil.
Osera.	Segundo Galligo.
Bujaraloz.	Felipe Arcal.
Villanueva de Gállego.	Mariano Salafranca.
Zuera.	Florentín Crespo.
Alagón.	Juan Manreta.
Mallén.	Juan Ramón Velilla.
Tauste.	Gregorio José Cuartero.
Ejea de los Caballeros.	Cristóbal Salafranca.
Sádaba.	Pascuala Aguirre.
Sos.	Alberto Leadre (con sustituto.)
Murillo de Gállego.	J. Coronas.
Luesia.	Bernardo Martín.
Uncastillo.	Carlos Navarro.
Muel.	Felipe Deza.
Cariñena.	Leandro Lusilla.
Daroca.	Telesforo Ariño.
Valmadrid.	Benito López.
Belchite.	Teodoro Galindo.
Fuentes de Ebro.	Manuel Salvador.
Quinto.	Pascual Avenia.
Escatrón.	Bernarda Gil.
Caspe.	Inocencio Liria.
Maella.	Marcela Coll.
Perdiguera.	Casimiro Arruga.
Mequinenza.	Antonio Oliver.

Para la conducción de presos.

PUEBLOS DE ETAPA.	NOMBRES de los representantes.
Tarazona.	Lorenzo Ferrer.
Pina de Ebro.	Miguel Fernández.
Borja.	Manuel Fernández.
Ricla.	Mariano Navarro.
Gallur.	Ramón Cuairón.

Para etapas militares.

Escatrón.	Bernarda Gil.
Quinto.	Pascual Avenia.
Fuentes de Ebro.	Manuel Salvador.
Zaragoza.	Joaquín Bescós.
Puebla de Alfindén.	Simón Gil.
Belchite.	Teodoro Galindo.
Daroca.	Telesforo Ariño.
Calatayud.	Bonifacio López.
La Almunia de D. ^a Godina.	Francisco Ayea (con sustituto.)
Tauste.	Gregorio José Cuartero.
Ejea de los Caballeros.	Cristóbal Salafranca.
Sádaba.	Pascuala Aguirre.
Sos.	Alberto Leadre (con sustituto.)
Mainar.	José Marzo.
Tiermas.	Manuel Escuer.
Fuentes de Jiloca.	José Gil.

Zaragoza 20 de Febrero de 1897.—El Vicepresidente accidental, Hilario Andrés.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

La Representación de la Compañía arrendataria de tabacos en esta provincia, con fecha 19 del actual, participa á esta oficina que D. Mauricio Vidal Durán y D. Enrique Salamanca, Inspectores técnicos de la Renta del Timbre del Estado, regional y provincial respectivamente, han empezado á prestar sus servicios en esta provincia. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos. Zaragoza 20 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia, D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición sexta del contrato de arriendo, ha nombrado Agentes

ejecutivos auxiliares á los individuos que á continuación se expresan:

D. Pascual Gonzalvo García.
Bernardo Navarro.
Angel Vela Bona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 22 de Febrero de 1897.—El Tesorero accidental, P. O., Elías Gutiérrez del Olmo.

SECCIÓN QUINTA

ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Los Sres. Villarroya y Castellano han solicitado permiso para instalar en la fábrica de papel de su propiedad, sita en el barrio de Montañana de esta ciudad, dos generadores de vapor, cuya descripción y plano se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 del reglamento para la instalación de aparatos de vapor, se abre información por espacio de 10 días, que terminarán el martes 2 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al punto de emplazamiento de dichos generadores de vapor.

Lo que se anuncia al público á los efectos indicados.

Zaragoza 20 de Febrero de 1897.—Ladislao Goizueta.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 26 de Octubre de 1896.

En Zaragoza á 26 de Octubre de 1896; siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excelentísima Diputación los Sres. Gobernador, Rector, Tiestos, Anglés, Jardiel, Aguirre ó Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió lectura al acta de 9 del actual, y fué aprobada.

Caspe.—Se dió cuenta del informe de la Sección primera relativo á devolución de láminas del Ayuntamiento de Caspe, cuyo expediente quedó sobre la mesa en la sesión anterior, y habiendo manifestado el Sr. Anglés que con devolver algunas de las láminas depositadas en la Caja y quedando en ella subsistente el depósito de la de 304.205 pesetas, pueden entregar las demás tan luego como el Ayuntamiento lo acuerde, medio por el cual queda servido dicho Ayuntamiento y asegurado el pago de primera enseñanza, de conformidad con lo indicado por el Sr. Anglés se acordó que, sin esperar la aprobación del acta, y tan luego como el Ayuntamiento remita el acuerdo á

que se hace referencia, se realicen las operaciones indicadas.

Movimiento de fondos.—Se enteró de haberse recaudado desde la sesión anterior 3.602 pesetas, habiéndose librado 1.254.

Junta Central.—Quedó enterada de haberse concedido la pensión de 437.50 pesetas de jubilación á la Maestra que fué de Mediana, D.^a Eusebia Ibáñez; de haber denegado á la Maestra de Herrera D.^a Florentina Pamplona el derecho á haber pasivo, por no hallarse comprendido en el artículo 1.^o de la ley de 16 de Julio de 1887, y de haberse concedido la jubilación por edad á la Maestra de Urrea D.^a Carlota Romanos, de cuyas resoluciones se ha dado cuenta á los interesados respectivos, la Junta quedó enterada.

Nombramientos.—Quedó la Junta enterada de haber sido nombrado por la Dirección general don Felipe Soler Genzor, Maestro de párvulos de Sástago, para una Escuela vacante en Corella (Navarra); á D.^a Rosa Jordá Mompón, Maestra de Ateca, para una de Borja; á D.^a Urbana Duarte Blanco, Maestra de Paracuellos de la Ribera, para la de Boquiñeni; y á D.^a Enriqueta Sausín, Maestra de Mezalocha, para la de Villanueva del Huerva, cuyos nombramientos han sido comunicados á los interesados respectivos. También se enteró de haber sido nombrado por el Sr. Rector Maestra interina de Bardallur, D.^a Marcela Sarto, y aceptada la dimisión de D. Balbino Tudomar á la Escuela de Leciñena para que fué nombrado.

Magallón.—Se enteró de otro oficio del Sr. Rector trasladando la orden de la Dirección general que aprueba la permuta de las Maestras de Magallón y Lerma (Burgos) D.^a Manuela Oliver y doña Gabriela Labarga.

Ateca.—Se enteró de otro oficio del mismo señor Rector, transcribiendo un telegrama de la Dirección general, por el que se manda que anulando la posesión de D.^a Gregoria Pérez, en Ateca, se le dé posesión de la Escuela que ésta desempeña á D.^a María Ilarregui é Ilundáin, y se acordó como se ordena.

Zaragoza.—Pasa á informe de la Inspección la instancia de D. Luis González Arias, Oficial de la Secretaría de la Universidad, que solicita de la Dirección general el derecho que concede á los Auxiliares del Colegio Nacional de sordo-mudos la Real orden de 16 de Noviembre último.

Escuela Normal de Maestras.—Quedó enterada de haber sido devuelto por la Dirección general el título administrativo, ya rectificado, que se sirvió expedir á favor de D.^a Aniceta Blanco Martín Bibián.

Malpica.—Quedó enterada de que la Maestra electa de Malpica D.^a Eduarda Martínez no se ha presentado á tomar posesión, y se acordó hacer nueva propuesta.

Maluenda.—Quedó asimismo enterada de haber ordenado la clausura de las Escuelas de Maluenda para evitar la propagación de la epidemia de sarrampión que allí existe.

Pinseque.—Visto el recurso que al Rectorado eleva el Ayuntamiento de Pinseque, alzándose del acuerdo tomado por la Junta en el expediente formado contra el Maestro, se acordó oír á la Sección segunda.

También se acordó informe la misma Sección las contestaciones dadas á los pliegos de cargos por los Maestros D. Eugenio Fernández, D. Manuel Fuertes y D. Juan Meseguer, así como del informe de la Inspección en expediente contra la Maestra de La Almolda.

Cabañas.—Visto un oficio de la Maestra de Cabañas al que acompaña una certificación facultativa para acreditar que se halla padeciendo una fiebre palúdica que le impide continuar en el pueblo, se acordó nombrarle Maestra que la sustituya.

Sástago.—Se acordó cursar la instancia de don Jesús Labanera, heredero de la Maestra jubilada que fué de Sástago, D.^a Juana Labanera Esteban.

Zaragoza.—Vista una instancia en la que doña Eustaquia Caballero Castillejo, Directora de esta Escuela Normal, solicita se le dé certificación de las oposiciones en que tomó parte como Vocal del Tribunal, expresando las sesiones, días y horas en que se verificaron las mismas y otros detalles, se acordó que por la Secretaría se expida certificación de lo que conste.

Reconocimiento de haberes.—Pasa á la Sección primera la instancia de D.^a Juliana Vicioso, viuda de D. Antonio Miranda, Maestro que fué de Azuara, para que la examine y proponga lo que estime conveniente respecto al pago de los haberes devenidos por su dicho esposo.

Arándiga.—Se acordó elevar á la Junta central de Derechos pasivos la instancia de D. Eustasio Ulecia, en solicitud de que se domicilien los pagos en esta ciudad en vez de hacerlo en Madrid.

Varios.—Quedó la Junta enterada de haberse expedido certificación á cuantos la han solicitado para pedir su traslado á otras Escuelas.

Reclamación de haberes.—Se acordó pasar al Sr. Gobernador las reclamaciones presentadas por los Maestros solicitando el pago de sus haberes.

Botorrita.—Se acordó decir al Alcalde de Botorrita facilite habitación decente y capaz para el Maestro y su familia, en cumplimiento del artículo 191 de la ley.

Fréscano.—Se acordó pasar á la Inspección el oficio del Maestro de Fréscano sobre reforma del presupuesto escolar del año actual.

Balances.—Se acordó pasen á la Sección, para su examen, los balances que se remitan por los señores Alcaldes.

Posesiones.—Se enteró de haber tomado posesión de la Escuela de niños de Ariza D. Manuel Barraza; de la de Muel D. Ignacio Buil; de la de Santa Eulalia D. Andrés Fernández; de la de Longás don Gregorio Fuentes; de la de niñas de Boquiñeni doña Urbana Duarte; de las de Lucena, como interinos D. Juan Antonio Fondevilla y D.^a Francisca Gómez; de la de La Muela D.^a Ventura de San Anto-

nio; de la de Muel D.^a María Pascual; de la de Moros D.^a María López; de la de Ibdes D.^a Margarita Dara; de una de Cariñena D.^a Juliana Boyer; de la de niños de Ateca D. Francisco Pradilla; de la de Letúx D. Atanasio San Esteban, y de la de niñas del mismo, como sustituta, D.^a Felisa Sebastián; de la de ambos sexos de Navardún D.^a Micaela Casanova, y de la de Lituénigo D. Nicasio Urruti Castejón.

Vacantes.—Se enteró de haber quedado vacante la Escuela de niños de Tauste, la de Alfajarín, la de Ibdes, la de ambos sexos de Alarba, la de Pomer, la auxiliaría de párvulos de La Almunia y una de niñas en Cariñena, y acordó proveerlas de interinos en forma legal.

El Sr. Inglés hizo presente á la Junta el deseo de que se active el expediente instado por el Ayuntamiento de Caspe, relativo á nombramiento de Monjas para una Escuela de niñas, y se acordó que con toda urgencia se reúna la Sección tercera, á la que se agregará el señor Inglés, para informar este asunto.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión extraordinaria de 31 de Octubre de 1896.

En Zaragoza á 31 de Octubre de 1896; siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión extraordinaria sin número de este día, se reunieron en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta los Sres. Torres, Guillén é Inspector.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Torres, el Sr. Inspector dió cuenta de las Escuelas vacantes y aspirantes á cada una de ellas, y en su vista acordó proponer para la Escuela de niños de Tauste, dotada con 1.100 pesetas, á D. José Fortún, Maestro elemental que lleva 3 años, 3 meses, 14 días de servicios y oposiciones aprobadas; á don Joaquín Mustienes Carreras, Maestro elemental, para Ibdes, con 825; para Remolinos, con 625 pesetas D. Escolástico Lapieza, Maestro elemental, con 10 años, 8 meses, 25 días; para Alfajarín, también con 625, D. Raimundo Félix Bielsa, superior, con 4 años, 9 meses, 20 días y oposiciones aprobadas; para Perdiguera, con 625 pesetas, D. Antonio Mateo Lozano, Maestro elemental y Bachiller en Artes; para Sisamón, con 550, á D. Andrés Martín García, elemental; para Pomer, con 450, á D. Román Rincón Pérez, Maestro elemental, sin servicios, y para Cimballa, D. Francisco José Liarte, con título elemental; para la Escuela de niñas de Paracuellos de Jiloca, con 625, D.^a Felisa Galve, Maestra elemental, sin servicios, y para la de Alarba, con 550, doña Elisa Romero Herrero, también elemental, con servicios, y se acordó hacer la propuesta de las dos primeras al Sr. Rector y extender los nombramientos para las siguientes.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental conmigo el Secretario, de que certifico.

—El Presidente accidental, Román Torres.—Vicetorio Enciso, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento ni sorteo del reemplazo actual, el mozo Antonio Láinez Briz, hijo de Antonio y Juliana, natural de esta villa, é ignorándose su paradero, nuevamente se le cita para que el día 7, primer domingo del próximo mes de Marzo, que habrá de celebrarse el acto de clasificación y declaración de soldados, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa á exponer lo que estime necesario; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Carriena 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Galo Sainz.

Ignorándose la residencia y paradero de los mozos Baltasar Marco Hernández, hijo de Santiago y Mónica, y Nicolás Jiménez Jiménez, hijo de Nicolás y María, naturales de esta villa, que nacieron en 6 de Enero y 20 de Marzo de 1878, incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento y sorteados con los números 45 y 44 respectivamente; por el presente anuncio se les cita, llama y emplaza para que el día 7 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial para ser tallados y reconocidos en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no verificarlo ante éste ni ningún otro Ayuntamiento les pararán los perjuicios consiguientes.

Zuera 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Ineba.

Ignorándose el paradero del mozo Máximo Laporta Cervera, núm. 4 del actual alistamiento de esta villa, hijo de Diego é Inés, por el presente se le cita al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo viniente, á las ocho de su mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á fin de que pueda ser medido y reconocido, y exponga las excepciones y alegaciones que puedan convenirle, pudiéndolo hacer por sí, ó hacerse representar en dicho acto; advirtiéndole que no podrá después oírle la Comisión mixta provincial excepción alguna que no haya interpuesto en tiempo oportuno ante el Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde ejerciente, Mariano Salvatierra.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento ni sorteo del reemplazo del año actual el mozo Bienvenido Melús Mañés, hijo de Simón y de Florencia, natural de este pueblo, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, nuevamente se le cita para que el día 7, primer domingo del próximo mes de Marzo, que habrá de celebrarse el acto de la clasificación y declaración de soldados, comparezca á exponer lo que estime

necesario; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Viver de la Sierra 19 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

La plaza de Practicante de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 10 pesetas por cada vecino, siendo 83 los vecinos que componen esta localidad. Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía por término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Viver de la Sierra 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo se encuentra vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación anual es de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 5 de Marzo, en cuyo día se proveerá.

Urriés 19 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Julián García.

Los presupuestos adicional y refundido, formados en este distrito municipal para el actual año económico, así como las liquidaciones de ingresos y gastos, relativas al ejercicio de 1895-96 próximo pasado, se hallan de manifiesto al público por tiempo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados, por cuantos vecinos lo crean procedente.

Pina de Ebro 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Burillo.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año económico de 1897 á 1898, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Zuera 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Ineba.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por tiempo de 15 días.

Maleján 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Romualdo Sanmartín.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Belchite 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

El presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio de 1897 á 98, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Grisén 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Mariano Castillo Blesa.

Hasta fin del corriente mes se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, de siete á doce de la mañana, los documentos siguientes:

Las liquidaciones de 1895 á 1896.

Los presupuestos de 1896 á 1897, adicionales y refundidos.

El presupuesto ordinario de 1897 á 1898.

El expediente de recursos extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto ordinario.

En el mismo período se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tuvieren en su riqueza territorial para los repartos de 1897 á 98, previa presentación de documentos legales que los acredite.

La Zaida 13 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Vicente Monfort.—Por su mandado, José de Gracia, Secretario.

Desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo viniente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el apéndice al amillaramiento para 1897-98.

Monegrillo 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Florentín Tarranova.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES.

La Almunia

D. Antonio Martínez, Juez municipal ejerciente de La Almunia:

Hago saber: Que en el juicio verbal pendiente en este Juzgado á instancia de Mariano Aldea Cimorra contra Enrique Domingo, en reclamación de 250 pesetas, se dictó por este Juzgado con fecha 25 de Noviembre último la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«En La Almunia á 25 de Noviembre de 1896: visto por el Sr. D. Antonio Martínez, Juez municipal ejerciente el presente juicio verbal civil, instado por Mariano Aldea Cimorra, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, contra Enrique Domingo, que lo es de Zaragoza, en reclamación de 250 pesetas,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Enrique Domingo, á que dentro de tercero día pague á Mariano Aldea Cimorra las 250 pesetas que le reclama, condenándole también en las costas y gastos de este juicio. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez.»

Cuya sentencia fué publicada el mismo día.

Y en providencia de este día, á instancia del demandante, por la rebeldía del demandado, tengo acordado se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que surta los efectos consiguientes.

Dado en La Almunia á 19 de Febrero de 1897.
—Antonio Martínez.—Pedro Martínez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRENTA

DE

TOMAS BLASCO

San Felipe, 11, Zaragoza

En la *Gaceta* que hoy se ha recibido queda derogado el art. 73 de la ley de Quintas, que prohibía la aprobación de los *Expedientes de exenciones impresos*.

En su consecuencia, he dado principio á la impresión de los referidos expedientes con arreglo á la nueva Ley, para poderlos servir inmediatamente.

San Felipe, 11, Zaragoza.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE EBRO

En uso de las atribuciones que me concede el art. 56 de las Ordenanzas de riego, he dispuesto convocar por segunda vez á la Comunidad de regantes de esta villa, por no haber concurrido mayoría á la primera, á sesión extraordinaria para el día 28 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

Liquidación del presupuesto de 1896.

Aprobación del presupuesto de 1897.

Créditos pendientes de cobro de presupuestos anteriores y atenciones pendientes de pago.

Cuenta de empleados, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895; y

Conveniencia de convocar la Comunidad en casos de suma urgencia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores regantes de la acequia de Ebro; advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Fuentes de Ebro 21 de Febrero de 1897.—El Presidente, Lorenzo Maza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO